



Seguimiento de un caso de etiquetado deficiente para venta al consumidor final en jamón loncheado

Este caso se inició a partir de un hallazgo en supermercado que llamó la atención, en principio, por la falta de algunos datos de información al consumidor, como la razón social y otros con posible implicación en la seguridad del producto: condiciones de conservación, ingredientes/alérgenos.

ESTHER LÓPEZ- SEPÚLVEDA GARCIA, RICARDO GARRIDO ALARCÓN
Veterinarios EAP- Centro de Salud de Montijo



Foto en tienda



Detalle de la etiqueta

Sí constaban la marca comercial, denominación, fecha de consumo preferente (vigente aunque con escaso margen). También el lote y la marca de identificación, además de otras referencias.

Seguimiento

La marca de identificación (óvalo con número de autorización CE) fue el primer cabo del que tirar para rastrear el posible origen. Con los datos de la misma, realizamos búsqueda en la base de datos de Registro Sanitario de AESAN. El resultado fue la coincidencia entre la titularidad de la empresa y la marca comercial (VILLAR) que constaba en el envase.

De momento, se podía descartar procedencia ilegal o intervención de otra empresa, con indicio de que la empresa fabricante/envasadora es la misma que ha comercializado el producto. Un alivio.

Tras esto, contactamos con el Responsable de tienda, al que se comunica la incidencia y se le solicita información y documentación de origen del producto. Tras consultar en su sistema informático nos indica que no consta documentación, registro de la entrada ni trazabilidad del producto. Comenta la posibilidad de entrada en el sistema como parte de un "cajón de sastre" que agrupan como liquidaciones, que no quedan referenciados de forma individual. Se establece un plazo de dos días para facilitar información sobre el mismo y se solicita la ficha técnica. El Responsable procede a la retirada voluntaria del producto para la venta, de forma provisional.

A la espera de respuesta, paralelamente nos pusimos en contacto con la empresa fabricante, localizándola a través de internet

(página web y datos de contacto). La empresa confirma la elaboración y etiquetado del producto en sus instalaciones.

Asimismo, en base a una referencia numérica que consta en la etiqueta (06138), explica que la misma no se corresponde con el producto indicado (jamón curado loncheado) sino con un lote surtido que incluye productos propios y de otras empresas (queso, vino...). Nos envía foto del formato de venta y modelo de etiquetado de la caja en que se comercializa, donde se incluye la razón social así como las condiciones de conservación e información de los diferentes productos (de ingredientes/alérgenos, nutricional). También nos facilita la ficha técnica del producto, en la que consta, además de la información anterior, la consideración de caja como **unidad de venta**.

Qué había sucedido?

En respuesta a la información solicitada, la Responsable de Seguridad alimentaria del establecimiento minorista, comunica que:

- El producto fue adquirido a la empresa fabricante en el formato de caja con surtido de productos; con entrada a través de la Central, canal habitual para todos los productos, antes de las fechas navideñas por ser un formato clásico de venta en dichas fechas.
- Las cajas pasaron el control de revisión de etiquetado realizado por una asesoría externa.



Detalle caja con surtido

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO		INDUSTRIAS CÁRNICAS VILLAR S.A.U. Ctra. Madrid Km 221, 47191 Los Riberos (SORIA) ESPAÑA		Villar		
Lote con JAMÓN DE CEBO IBÉRICO 50% RAZA IBÉRICA - LONCHEADO						
Sustancias potencialmente alergénicas de acuerdo a las Directivas CE 89/2003, 26/2005 y 18/2007						
ALÉRGICO	Jamón de Cebó Ibérico Lomo embuchado	Chorizo Ibérico Extra Salsichón Ibérico Extra	QUESO CERRATO DE MEZCLA curado	VINO TINTO D.O. SORCNTANO, GUARIMA DE SOMMOS		
Cereales que contengan gluten (trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o sus variedades) y productos derivados (*)	NO	NO	NO	NO		
Crustáceos y productos a base de crustáceos	NO	NO	NO	NO		
Huevos y productos a base de huevo	NO	NO	SI	NO		
Pescado y productos a base de pescado (*)	NO	NO	NO	NO		
Cacahuetes y productos a base de cacahuetes	NO	NO	NO	NO		
OCM	Ausencia		TRATAMIENTOS ESPECIALES	Producto no tratado con radiaciones ionizantes.		
ENVASE / UNIDAD DE VENTA						
Código	Artículo	Peso unidad Aprox. (Kg)	Dimensiones unidad Aprox. (Al-An-P) mm	Tara envase Aprox. (Kg)	Tara caja Aprox. (Kg)	Piezas / Caja
06138	Lote con JAMÓN DE CEBO IBÉRICO 50% RAZA IBÉRICA - LONCHEADO: 10 sobres de JAMÓN DE CEBO IBÉRICO 50% RAZA IBÉRICA VILLAR 85g - 1 lote de embuchado ibérico Villar de 750g (Lomo Embuchado 260g + Chorizo Ibérico Extra 250g + Salsichón Ibérico Extra 250g) - 1 botella de vino D.O. Somontano 75 cl - 1 caja de queso curado de 250g	2,410	392 x 144 x 197	0,403	0,300	1
LOGÍSTICA						
Código	Artículo	Peso Neto Aprox. caja (Kg)	Dimensiones caja Aprox. (L-An-Al) mm	Peso Bruto caja Aprox. (Kg)	Cajas/Capas	Capas/Palet

Detalle de ficha técnica

- Pasadas las fechas referidas, al caer la venta de este formato de presentación, se decide poner a la venta los diferentes productos del lote por separado para liquidar las existencias.

El responsable de tienda procede a la apertura de las cajas y colocación de los envases en expositor para la venta, sin reparar en el etiquetado del producto.

Acciones consecutivas por parte de la empresa:

Se ha hecho un Comunicado a Promotores y Responsables de tienda indicando consultar al Area de Seguridad Alimentaria en casos similares y que se dará autorización por escrito. El Comunicado quedará recogido en los Procedimientos y plan de Formación de los Responsables de tienda.

Conclusiones

- Los envases de jamón loncheado, no llevan toda la información obligatoria conforme al Rto. 1169/2011 (Información al consumidor). No deberían haber sido puestos a la venta directa al público de forma individual.
- La empresa minorista cuenta con un sistema de control del producto, pero no se había considerado la posible modificación posterior de éste, siendo la causa del incidente generado. Cabe resaltar la importancia de contemplar todas las

etapas de las actividades que se desarrollan.

- La caja completa, como unidad de venta al consumidor final, cumple con lo exigido en el Reglamento referido y la ficha técnica recoge de forma específica dicha consideración.

- Conviene tener en cuenta el uso previsto del producto en la ficha técnica, así como incluir las advertencias necesarias para evitar un destino diferente. En este caso, se podía haber reforzado el etiquetado de la caja en dicho sentido. Es cierto que la presentación en caja/maletín no está concebida como como formato con finalidad de abastecimiento comercial a gran escala pero también es fácil que pudiera ser adquirido con destino a un pequeño establecimiento de restauración. Planteamos esta cuestión al final del artículo.

- La marca de identificación (óvalo) en los envases y su constatación en el RSA ofrece, al menos, garantía de origen a nivel básico ante la falta de razón social en el etiquetado.

- Una vez completada la información sobre el producto hubiese sido factible, en el marco de reducción del desperdicio alimentario, su puesta a la venta al consumidor mediante cartelería adicional, con la correspondiente advertencia, o bien su destino a donación.

Para más información:

En el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, se podrá consultar la bibliografía completa correspondiente a este artículo para todos aquellos interesados.

Un formato similar sería adecuado para el suministro destinado a una colectividad?

Los envases individuales llevan la indicación del lote, así como la marca de identificación, por lo que cumplirían con las normativas correspondientes: RD 1808/91 y Rto. 853/04. Sin embargo, al estar incompleta la información obligatoria al consumidor, incumpliría con el Rto. 1169/2011. Se podría recurrir a la excepción recogida en el art. 8.7.b) del mismo, siendo admisible que parte de la información figure en documentos comerciales, con la premisa de que el documento con toda la información (ficha técnica o similar) debe acompañar al producto o haber sido enviado previamente. Para dicho supuesto, la información que consta en las etiquetas individuales es suficiente a efectos de identificación y trazabilidad del producto. Así mismo, la caja que contiene los envases individuales también cumple con los requisitos mínimos de información exigidos en el embalaje, pudiendo ser considerado como tal. En estas condiciones, la apertura y retirada del mismo no causaría problemas de pérdida de información del producto. Por último, habría que considerar la adecuación de los D.A.C. (albarán/factura...), de forma que la información sobre trazabilidad permita recuperar la completa identificación del producto/s.